



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 681/2018**

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador señala: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

**Que**, el Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son considerados como servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Que los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables;

**Que**, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 23 establece como derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

**Que**, el inciso 4 del art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja.

**Que**, el art. 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un lazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

**Que**, el artículo 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia. Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular... (...) *Qf*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 681/2018**

**Que**, El literal f) del Artículo 46 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, señala lo siguiente:

"Art. 46.- Atribuciones del CAU.- Las atribuciones del Consejo Académico Universitario son:  
f) Elaborar informes sobre los conflictos, peticiones y requerimientos sobre temas académicos, que sean solicitados por el Consejo Universitario, el Rectorado o el Vicerrectorado Académico;..."

**Que**, con Resolución nro. 650-HCD-October 03 del 2018 el Consejo Directivo de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de Salud, aprueba trasladar la petición de la Ing. Leonor Rivera Intriago, docente titular, para asistir en calidad de ponente con el tema: FUNCTIONAL FOODS AS STIMULATORS OF THE IMMUNE SYSTEM OF LITOPENAEUS VANNAMEI CULTIVATED IN MACHALA, PROVINCE OF EL ORO, del 22 al 26 de octubre de 2018 al Congreso LAQUA 2018, organizado por la Word Acuacultura Society a desarrollarse en la Ciudad de Bogotá-Colombia.

**Que**, con oficio N° UTMACH-DTH-2018-1981-OF de fecha 16 de octubre de 2018, la Ingeniera María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala presenta informe técnico que en su conclusión indica:

"Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano considera procedente de existir el informe favorable del Consejo Académico Universitario, que se otorgue la Comisión de Servicios con Remuneración del 22 al 26 de octubre de 2018 a la **Ing. LEONOR RIVERA INTRIAGO**, con la finalidad de que participe como ponente en el Congreso LAQUA 2018, a realizarse en la ciudad de Bogotá-Colombia.

Sin perjuicio de lo expuesto la Ing. Leonor Rivera Intriago Mg, para efectos de justificación deberá presentar a su retorno el informe de cumplimiento respectivo".

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-689-OF, de fecha 16 de octubre de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 213-VR-ACD/2018 que indica:

**"RESOLUCIÓN No. 213-VR-ACD/2018**

Sugerir a usted y por su Intermedio al Consejo Universitario conceder Comisión de Servicios con Remuneración a la Ing. Leonor Rivera Intriago, Docente Titular de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, a fin de que participe en calidad de ponente con el tema: FUNCTIONAL FOODS AS STIMULATORS OF THE IMMUNE SYSTEM OF LITOPENAEUS VANNAMEI CULTIVATED IN MACHALA, PROVINCE OF EL ORO, del 22 al 26 de octubre de 2018 al Congreso LAQUA 2018, organizado por la Word Acuacultura Society a desarrollarse en la Ciudad de Bogotá-Colombia. *of*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 681/2018**

Sin perjuicio de la expuesto la Ing. Rivera, para efectos de justificación a su retorno deberá presentar el informe de cumplimiento correspondiente".

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. – ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-689-OF., SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN.**

**ARTÍCULO 2.- CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN A LA ING. LEONOR RIVERA INTRIAGO, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, A FIN DE QUE PARTICIPE EN CALIDAD DE PONENTE CON EL TEMA: FUNCTIONAL FOODS AS STIMULATORS OF THE IMMUNE SYSTEM OF LITOPENAEUS VANNAMEI CULTIVATED IN MACHALA, PROVINCE OF EL ORO, EN EL CONGRESO LAQUA 2018, ORGANIZADO POR LA WORD ACUACULTURA SOCIETY DEL 22 AL 26 DE OCTUBRE DE 2018, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ-COLOMBIA.**

**A SU RETORNO LA ING. LEONOR RIVERA INTRIAGO, DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.**

**ARTÍCULO 3. – DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA COMISIÓN DE SERVICIO QUE SE CONCEDE.**

## **DISPOSICIÓN GENERAL.**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.**





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 681/2018**

**SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**

**SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.**

**OCTAVA.- Notificar la presente resolución a la Ing. Leonor Rivera Intriago.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 17 de 2018

Machala, 17 de octubre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH